ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 3787

AUTORIZA GALA FOLCLORICA A LA UNION COMUNAL DE AGRUPACIONES FOLCLORICAS

REQUINOA, 06 de Diciembre de 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la Unión Comunal de Agrupaciones Folclóricas para realizar **GALA FOLCLORICA,** el día 10 de Diciembre de 2016, en Gimnasio Municipal de Requínoa.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004

D E C R E T O :

AUTORIZASE a la Unión Comunal de Agrupaciones Folclóricas, para realizar **GALA FOLCLORICA**, el día **10** de Diciembre de 2016, en Gimnasio Municipal de Requínoa.

HORARIO: Desde las 14:00 hasta las 24:00 hrs.

Con venta de bebidas alcohólicas y comestibles
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sra. Carmen Gloria Ramírez Ramírez, C.I Nº 14.303.335-k, Presidente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/apf
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo